



PROCESO APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA (PAGO DIRECTO)

RADICADO: 2023-00243-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora por parte del apoderado interesado. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **25 de septiembre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la solicitud de terminación presentada por el apoderado del Banco BBVA, el despacho la deniega por cuanto el presente trámite corresponde a una solicitud de aprehensión de garantía inmobiliaria dentro de una ejecución por pago directo, de que trata el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 regulada por el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015 y no a un proceso judicial de naturaleza ejecutiva, por lo tanto la intervención de este Estrado Judicial se limita a la inmovilización y entrega al acreedor garantizado y el acto procesal siguiente es puramente extrajudicial, luego dentro del mismo no resulta procedente la petición impetrada.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°130 del 26 de septiembre de 2023.